

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.083, DE 30.10.2025, QUE RECTIFICA
RESOLUCION EXENTA N° 621, DE 23.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

Por Resolución Exenta N° 2.083, de 30.10.2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la Resolución Exenta N° 621 de 23.04.2025, en el sentido que se señaló una restricción de altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, que no debía ser mayor a 240 metros, para la localidad de Illapel, la que NO se especificaba en las Bases del Concurso de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para el Tercer Cuatrimestre de 2020, siendo eliminada, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

- Largo de cable alimentador : 52 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 420 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,45 dB.

DEBE DECIR:

- Largo de cable alimentador : 52 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,45 dB.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

